



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

12 de Julio de 2022

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por el señor (a) **NUBIA MARGOT CHANCI MURIEL**, en contra de **COLPENSIONES**, en vista de que no se cumplieron los requisitos que se exigieron mediante auto notificado por estados 099 del 30 de Junio hogaño, y que el término dado para ello se encuentra vencido, se **RECHAZA** la demanda conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del CPLSS, se ordena el ARCHIVO del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, previa desanotación de su registro.

NOTIFIQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

Be

notificado
por ESTADOS No. 107 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 13 de julio de 2022

Secretaria